

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Dirección General de
Pesca Marítima

ADICAP	
21 AGO 2017	
ENTRADA	SALIDA
64.	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRADO DEL CENTRO DE
ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)
C/ el Fuerte, s/n - Bajo
33440 Luanco

Adjunto se remite un ejemplar original firmado de la **Adenda suscrita el 26 de julio de 2017, al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y el Grupo de Acción Local de Pesca –GALP–:**

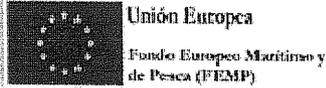
- CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Salida N°. 2017020641002382
17/08/2017 14:57:29

Gijón, 17 de agosto de 2017
El Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras



[Handwritten signature]
Aldino Díaz Expósito



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



Gobierno del Principado de Asturias
Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES Y EL GRUPO “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)” PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD 4 DEL FEMP.

En Oviedo, a 26 de julio de 2017

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. María Jesús Álvarez González, Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento y autorizada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2017.

De otra, la Sra. Dña. Amelia Fernández López, Presidenta del Grupo “Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)” en representación del mismo.

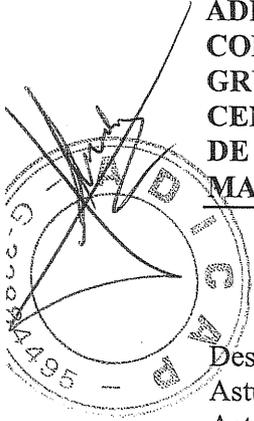
Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y

EXPONEN

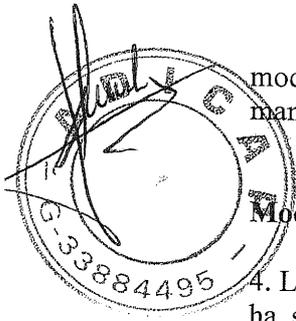
Que con fecha 31 de mayo de 2016, se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y el grupo “Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)” para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo, en el marco de la prioridad 4 del FEMP.

Que en dicho Convenio, se establecen las normas de gestión, tramitación, control, seguimiento y empleo de los fondos derivados de la prioridad 4.1.2. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para la zona del Grupo de Acción Local de Pesca, como entidad colaboradora para la puesta en marcha y la ejecución de la prioridad 4.1.2 del FEMP.

Que atendiendo a la necesidad de coordinar los gastos de funcionamiento del FEMP con los gastos de funcionamiento previstos para los mismos grupos con el FEADER, procede establecer los gastos de funcionamiento de manera lineal cada año tal y como se prevé en el convenio para el marco de FEADER y no proporcionalmente a la cuantía que se prevé que ejecute el grupo, que es como está previsto en el convenio del marco FEMP, que se pretende modificar.



M. Jesús Álvarez



De este modo y en el ejercicio de su competencia, las partes reunidas acuerdan modificar lo dispuesto en la cláusula decimocuarta. 4 y 6 y en el Anexo I de la siguiente manera:

Modificación de la cláusula Decimocuarta. 4 y 6.- Gastos de funcionamiento.

4. La subvención para gastos de funcionamiento (excluyendo la ayuda preparatoria, que ha sido concedida por Resolución de 10 de diciembre de 2015) y animación es la siguiente:

AÑO	Gastos de Funcionamiento y Animación
2017	39.140 €
2018	19.570 €
2019	19.570 €
2020	19.570 €
2021	19.570 €
2022	19.567 €

M. Euzenabe

6. La referida consignación quedará establecida anualmente en los Presupuestos del Principado como subvención. La anualidad de 2017 comprende la cuantía correspondiente a los años 2016 y 2017, debiendo justificar 19.570 € con gastos de 2016 y otros 19.570 € con gastos correspondientes a la anualidad de 2017.

Previa solicitud por el GALP, se podrá autorizar el abono anticipado total o parcial de la ayuda, con carácter previo a la justificación de la misma. El Grupo queda exonerado de la obligación de presentación de garantías, en los términos que señala el artículo 6, apartado i) de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.



Modificación del ANEXO I

ESTIMACION CONTEMPLADA DE LA PRIORIDAD 4.1.2

(De acuerdo con el apartado 5.1.1. del PO y condicionada a las previsiones presupuestarias)

2016-2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
684.935 €	27.398 €	194.391 €	174.821 €	72.082 €	72.082 €	72.082 €	72.079 €

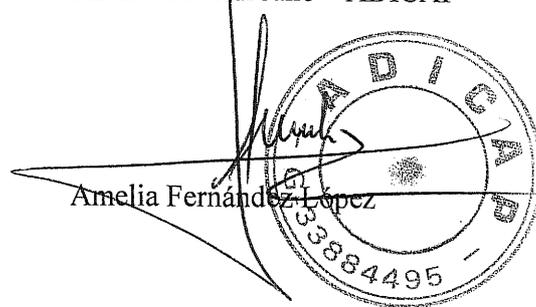
En prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto,

Por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales



María Jesús Álvarez González

Por el Grupo Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano – ADICAP-



Amelia Fernández López

